



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 088 -2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 04 julio 2022

VISTO:

El Informe N° 1443-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP. del Director de Reconversión Productiva donde "Solicita Aprobación Analítico Modificación N° 05-2022, por incremento presupuestal, mediante Acto Resolutivo del proyecto: "Mejoramiento de capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la Provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica", con CUI N°2469136, y el proveído del Director Ejecutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024-2020-MINAGRI – PROVRAEM /DE**, con fecha 30 de abril; se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de la Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica"; por el monto de S/ 14,994,696.67. El año del 2021 la habilitación presupuestal para el proyecto fue de S/. 5,688,693.00 de los cuales se ha ejecutado la suma de S/. 5,688.542.78.

Con **Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022** se aprueba el presupuesto para sector público entre ellas el MIDAGRI y con **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 006-2022-MIDAGRI –PROVRAEM /DE**, con fecha 10 de enero del 2022, se aprueba el cuadro de presupuesto analítico desagregado del proyecto por el monto de S/ 1,428,230.00 (Un millón cuatrocientos veinte ocho mil doscientos treinta con 00/100 soles). La segunda habilitación presupuestal de S/. 976,053.00 soles. La tercera habilitación presupuestal de S/. 707,080.00 soles, haciendo un total de S/. 3, 111,363.00 soles; para dar la continuidad en la ejecución del proyecto durante el año 2022.

Carta N°006-2022-PROYECTO-AGRICULTURA FAMILIAR/GAV-SUP, el Supervisor del proyecto, menciona que, para una ejecución eficiente y coherente, es necesario aprobar el presupuesto analítico modificado N° 05-2022 por incremento presupuestal, a fin de que la ejecución tanto físico y financiero





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 088 -2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

sea concordante con las metas planteadas, además responda a la real necesidad del proyecto, sin que ello irroge ampliación presupuestal.

El proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA CON ENFOQUE EN AGRICULTURA FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Y LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”; tiene programado dar continuidad a la ejecución de actividades contempladas en el expediente técnico en su ámbito de intervención; en ese entender, según el presupuesto analítico modificado N° 04-2022 de la segunda habilitación presupuestal de S/.2,404,283.00 aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°080-2022-MIDAGRI – PROVRAEM/DE** con fecha de 13 de junio del presente año, las mismas que tienen, según el clasificador, presupuesto según detalle siguiente:

Como se puede apreciar en el presupuesto analítico modificado N° 04-2022 (Cuadro N° 01) la partida 2.6.8 1.4.1 de Gastos por la contratación de personal tiene un presupuesto de S/. 255,295.00, la partida 2.6.8 1.4.2 de compra de bienes cuenta con presupuesto de S/. 607,649.04 y la partida de 2.6.8 1.4.3 de contratación de servicios tiene un presupuesto de S/. 1, 541,338.96.

Cuadro N° 01: Resumen de Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2022

| CLASIFICADOR DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO | |
|------------------------|--|-------------|-------------------------------|
| | | SEC. FUN. | MARCO PRESUPUESTAL MODIFICADO |
| 2.6.81.4.1 | Gasto por la Contratación de Personal | 006 | 255,295.00 |
| 2.6.81.4.2 | Gasto por la compra de Bienes | 006 | 607,649.04 |
| 2.6.8.1.4.3 | Gasto por la contratación de Servicios | 006 | 1,541,338.96 |
| TOTAL | | | 2,404,283.00 |

La tercera habilitación presupuestal es por la suma de S/. 707,080.00 soles que fue solicitado por el proyecto con el INFORME TECNICO N° 011-2022-PROYECTO AGRICULTURA FAMILIAR/RP-JCS y con opinión favorable aprobado mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 0097-2022-MIDAGRI-SG, conforme al marco presupuestal de acuerdo al siguiente detalle.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 088 -2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Cuadro N° 02: Marco presupuestal del incremento de Presupuesto.

| CLASIFICADOR DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO | |
|------------------------|--|-------------|-------------------------|
| | | SEC. FUN. | INCREMENTO PRESUPUESTAL |
| 2.6.81.4.1 | Gasto por la Contratación de Personal | 006 | 42,230.66 |
| 2.6.81.4.2 | Gasto por la compra de Bienes | 006 | 293,936.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | Gasto por la contratación de Servicios | 006 | 370,913.34 |
| TOTAL | | | 707,080.00 |

El incremento presupuestal según el clasificador de gastos es en la partida **2.6.8.1.4.1 de Gastos por la contratación de personal** que tiene un presupuesto de S/.42,230.66, con este presupuesto se pagará mano de obra no calificada en la producción de plántones de especies frutícolas en 49 viveros; preparación y zarandeo de sustrato, embolsado, acomodo y siembra de semillas para la producción de 375,400 mil plántones frutícolas de diferentes especies.

La partida **2.6.8.1.4.2 de compra de bienes** cuenta con presupuesto de S/. 293,936.00 soles; que servirá para la compra de tierra agrícola, bolsas de polietileno, semillas de frutales de distintas especies, compra de sacos de alimentos concentrado para cuy, productos biológicos, insumos agropecuarios, semovientes (pollitos BB) que se distribuirá en los diferentes galpones de intervención del proyecto, entre otros materiales.

La partida de **2.6.8.1.4.3 de contratación de servicios** tiene un presupuesto de S/. 370,913.34 soles; con este recurso se tiene contemplado contratar 22 asesores agrarios, 12 asesores pecuarios por espacio de un mes para realizar 720 asistencias técnicas en producción pecuaria y 1,320 asistencias técnicas en producción agrícola; también se contratará 05 coordinadores zonales (Huancayo, Tayacaja, Huanta I, Huanta II y La Mar), 01 profesional especialista en negocios rurales y personal técnico administrativo para la ejecución del proyecto.

La primera habilitación fue por la suma de S/. 1, 428,230.00, el incremento presupuestal fue por la suma de S/. 976,053.00 y la segunda habilitación es por la suma de S/. 707,080.00 soles, que en total suman S/. 3, 111,363.00 soles. La distribución del total presupuesto habilitado según clasificador de gastos es como se detalla a continuación: En la partida de: 2.6.8 1.4.1 de Gastos por la contratación de personal tiene un presupuesto de S/. 297,525.66 soles, la partida 2.6.8 1.4.2 de compra de bienes cuenta con presupuesto de S/. 901,585.04 soles y la partida de 2.6.8 1.4.3 de contratación de servicios tiene un presupuesto de S/. 3, 111,363.00 soles, conforme se detalla en el cuadro N° 03.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 088 -2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Cuadro N° 03: Resumen de Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2022 por incremento presupuestal.

| CLASIFICADOR DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO | | | |
|------------------------|--|-------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| | | SEC. FUN. | PIM | CREDITO | MARCO PRESUPUESTAL |
| 2.6.8.1.4.1 | Gasto por la Contratación de Personal | 006 | 255,295.00 | 42,230.66 | 297,525.66 |
| 2.6.8.1.4.2 | Gasto por la compra de Bienes | 006 | 607,649.04 | 293,936.00 | 901,585.04 |
| 2.6.8.1.4.3 | Gasto por la contratación de Servicios | 006 | 1,541,338.96 | 370,913.34 | 1,912,252.30 |
| TOTAL | | | 2,404,283.00 | 707,080.00 | 3,111,363.00 |

Que, mediante Informe N° 40-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EPM-EP, de fecha 01 de julio del 2022, el Especialista Pecuario, pone de conocimiento al Director de Reconversión Productiva, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, sobre la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°05 – 2022, de acuerdo al incremento presupuestal y a su vez estando este desarrollo dentro de los lineamientos del marco normativo ya mencionados, se recomienda la aprobación del mismo mediante ACTO RESOLUTIVO, para de este manera lograr la ejecución óptima y oportuna de las metas físicas propuestas en el expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 1443-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 01 de julio del 2022, el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien refiere que habiéndose revisado y evaluado los informes y la propuesta del Presupuesto Analítico Modificado N°05, para la ejecución del proyecto CUI N° 2469136, con la finalidad de continuar con la ejecución de la obra; para lo cual solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutorio y continuar con la ejecución física y financiera del proyecto;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto de inversión CUI N° 2469136;

Que, estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM; y de acuerdo a las atribuciones del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 05 – 2022, por **INCREMENTO PRESUPUESTAL** y a su vez estando éste desarrollado dentro de los lineamientos



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 088 -2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

del marco normativo ya mencionados, del proyecto “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica” CUI N°2469136, y se resume en el siguiente cuadro:

Presupuesto Analítico Modificado N° 05 – 2022

| CLASIFICADOR DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO | | | |
|------------------------|--|-------------|---------------------|-------------------|-------------------------------------|
| | | SEC. FUN. | PIM - 2022 | CRÉDITO | NUEVO MARCO PRESUPUESTAL MODIFICADO |
| 2.6.81.41 | Gasto por la Contratación de Personal | 006 | 255,295.00 | 42,230.66 | 297,525.66 |
| 2.6.81.42 | Gasto por la compra de Bienes | 006 | 607,649.04 | 293,936.00 | 901,585.04 |
| 2.6.81.43 | Gasto por la contratación de Servicios | 006 | 1,541,338.96 | 370,913.34 | 1,912,252.30 |
| TOTAL | | | 2,404,283.00 | 707,080.00 | 3,111,363.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, y Dirección de Administración realicen las acciones necesarias en cumplimiento a lo aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección de Reversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
Ing. Rodrigo Tello Willard
DIRECTOR EJECUTIVO